

SECRETARÍA DE CULTURA  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES  
PROGRAMA DE MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS  
CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES  
PROGRAMA DE MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS  
CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA POSTULANTES

Con el propósito de preservar y fortalecer la música tradicional mexicana y fomentar su difusión, la Secretaría de Cultura, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con antelación, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), por medio de la presente convocatoria ofrece hasta **20 becas y la participación en encuentros de trabajo en las siguientes modalidades, formas de participación y categorías:**

**MODALIDADES**

**1) Músicos tradicionales mexicanos**

Para músicos tradicionales que residen en su región o que han migrado de ella, pero que mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario por su calidad en la interpretación y/o creación de nueva obra, desde las formas de su tradición y dotación instrumental.

**2) Músicos que renuevan la tradición musical mexicana**

Para músicos que basen su composición e interpretación en las formas tradicionales mexicanas y a partir de ello propongan nuevos lenguajes musicales y textuales.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

Se considerarán las siguientes formas de participación:

**Individual**

Composición o Interpretación

**Grupal\***

Composición o Interpretación

\* Se entenderá como grupo la colaboración entre dos o más compositores o intérpretes, quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante el Fonca.

## CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se considerarán dos categorías de participación de acuerdo con la experiencia y/o trayectoria artística.

**Categoría A:** Personas o grupos con experiencia y/o trayectoria demostrada de uno hasta 10 años.

**Categoría B:** Personas o grupos con experiencia y/o trayectoria demostrada superior a 10 años.

## DURACIÓN DE LA BECA

**Categoría A:** hasta 12 meses

**Categoría B:** hasta 24 meses

## GÉNEROS MUSICALES

Algunos de los géneros considerados en la presente convocatoria son:

- Bolero
- Corrido
- Chilena
- Canción cardenche
- Danzón
- Fusión
- Jarana yucateca
- Jarabe
- Mayapax
- Minuetes
- Pirekua
- Sones: arribeño, calentano, de artesa, huasteco, istmeño, jalisciense, jarocho, mixteco, montuno, planeco y tixtleco
- Trova
- Valona
- Otros representativos de las diferentes entidades del país, siempre y cuando se especifique género y región, por ejemplo: música de marimba, obras para banda de aliento, tamborileros, etcétera.

## REQUISITOS

De acuerdo con la modalidad, los requisitos de participación son los siguientes:

### **Para Músicos tradicionales mexicanos:**

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años contados a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- I.2** Presentar un proyecto que sea acorde a los lineamientos de las Bases Generales de Participación del Programa de Músicos Tradicionales Mexicanos 2020.
- I.3** Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- I.4** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

#### **Para Músicos que renuevan la tradición musical mexicana:**

- I.5** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las personas extranjeras deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, dicho documento tendrá que acreditar por lo menos 15 años de residencia legal ininterrumpida en México, a la fecha de cierre de la presente convocatoria de Músicos Tradicionales Mexicanos.
- I.6** Presentar un proyecto que sea acorde con los lineamientos de las Bases Generales de Participación del Programa de Músicos Tradicionales Mexicanos 2020.
- I.7** Demostrar la trayectoria con documentos y/o material, de acuerdo con la categoría de participación.
- I.8** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

#### **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

- I.9** Para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar el formato de solicitud en línea del programa Músicos Tradicionales Mexicanos 2020. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, no se podrá modificar la información registrada en la solicitud.

**Tercero:** Subir en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”:** Indica que la postulación será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”:** Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

**I.10** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Proyecto completo, que cumpla las características señaladas en la convocatoria.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Semblanza actualizada.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.11** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”, así como su correo electrónico registrado en su solicitud.

**I.12** Es muy importante que cada postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente a la **modalidad, forma de participación y categoría**, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse posteriormente** y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.13** El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
<b>9 de junio de 2020</b>	<b>30 de julio de 2020</b>

- I.14** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo señalado.
- I.15** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.13 de estas Bases.
- I.16** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección Marco Normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- I.17** Toda la información entregada al Fonca, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.18** El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.19** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al Fonca y para ello deberán notificarlo antes del día **10 de julio de 2020**, por correo electrónico a [mt.informes@cultura.gob.mx](mailto:mt.informes@cultura.gob.mx)
- I.20** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.21** Para mayor información o aclaración de dudas, las personas interesadas podrán enviar un correo electrónico a [mt.informes@cultura.gob.mx](mailto:mt.informes@cultura.gob.mx) Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.22** La interpretación de la presente Convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la Convocatoria Músicos Tradicionales Mexicanos 2020, el Fonca solicita diferentes tipos de documentos:
- a) Documentos personales:** son aquellos documentos que identifican al aspirante como titular del proyecto.
  - b) Documentos del proyecto:** se refiere a los documentos que describen detalladamente el proyecto a realizar durante el periodo de la beca.
  - c) Documentos probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria y/o experiencia del aspirante en la modalidad, forma y categoría en la que se registre.
  - d) Anexos:** son los documentos y materiales que ilustran la destreza y habilidades del aspirante.

Los documentos varían de acuerdo con la modalidad, forma y categoría en la que participa.

- II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán subir al sitio electrónico **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SEMBLANZA, PROYECTO, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

### DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para titulares de proyecto de acuerdo con la modalidad, forma y categoría de participación.
- a)** Identificación oficial vigente con fotografía. Credencial para votar (por ambas caras), cédula profesional o pasaporte.

Para la modalidad 2, las personas extranjeras deberán incluir además la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México.

- b)** Acta de Nacimiento legible.
- c)** Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible.

- d) Semblanza, a renglón seguido, con una extensión máxima de dos cuartillas que contenga la siguiente información, dependiendo de la modalidad, forma y categoría de participación:

CATEGORÍA A y B		
	INDIVIDUAL	GRUPAL
INTÉRPRETE Y COMPOSITOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo de la persona que postula.</li> <li>Lugar y fecha de nacimiento.</li> <li>Estudios más recientes (académicos y complementarios), si es el caso.</li> <li>Experiencia artística relevante o influencias en su quehacer artístico.</li> <li>Obra artística relevante.</li> <li>Actividades artísticas (conciertos, talleres, publicaciones, etcétera) realizadas a la fecha.</li> <li>Incluir premios y/o distinciones obtenidos a la fecha en orden cronológico, si es el caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo de la agrupación.</li> <li>Fecha de creación.</li> <li>Principales presentaciones locales, nacionales y, en su caso, internacionales.</li> <li>Obra artística relevante.</li> <li>Actividades artísticas (conciertos, talleres, publicaciones, etcétera) realizadas a la fecha.</li> <li>Incluir premios y/o distinciones obtenidos a la fecha en orden cronológico, si es el caso.</li> </ul>

## DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Obligatorios para cada modalidad, forma y categoría de participación.

- II.5** Los aspirantes deberán presentar un proyecto en el que se aborde al menos uno de los siguientes objetivos: preservar, fortalecer y/o fomentar la difusión de la música tradicional mexicana.

La duración del proyecto dependerá de la categoría de participación:

- **Categoría A:** 12 meses
- **Categoría B:** 24 meses

Ambas categorías deberán presentar en un solo archivo, con una extensión máxima de cinco cuartillas y contener obligatoriamente la siguiente información:

- Título.
- Descripción de las actividades.
- Justificación.
- Objetivos.
- Metas.
- Plan de trabajo calendarizado por semestre de cada año, de acuerdo con la categoría de participación.



## DOCUMENTOS PROBATORIOS

**II.6** Varían de acuerdo con las modalidades, formas y categorías de participación.

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS		
	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
	INDIVIDUAL Y GRUPAL	INDIVIDUAL Y GRUPAL
COMPOSITORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 5</b> partituras o guías armónicas que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización, en formato PDF.</li> <li>• <b>Hasta 5</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De 5 a 10</b> partituras o guías armónicas que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización, en formato PDF.</li> <li>• <b>De 5 a 10</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4.</li> </ul> <p>Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</p>
INTÉRPRETES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 5</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4 y que no excedan los 80 MB.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De 5 a 10</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4 y que no excedan los 80 MB.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</li> </ul>

## MÚSICOS QUE RENUEVAN LA TRADICIÓN MUSICAL MEXICANA

	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
	INDIVIDUAL Y GRUPAL	INDIVIDUAL Y GRUPAL
COMPOSITORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 10</b> partituras o guías armónicas que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización, en formato PDF.</li> <li>• <b>Hasta 10</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4 y que no excedan los 80 MB.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De 5 a 10</b> partituras o guías armónicas que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización, en formato PDF.</li> <li>• <b>De 5 a 10</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4 y que no excedan los 80 MB.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</li> </ul>
INTÉRPRETES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 10</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4 y que no excedan los 80 MB.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De 5 a 10</b> grabaciones de audio o video que muestren lo más significativo de su obra, debidamente identificadas con nombre de autor, título de la obra y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por archivo en formato MP3 o MP4 y que no excedan los 80 MB.</li> <li>• Las piezas que conjugan música y letra deberán anexar el texto escrito, en formato PDF; en caso de estar en otra lengua, será necesario incluir la versión en español. Críticas sobre las presentaciones del aspirante o la agrupación, en formato PDF.</li> </ul>

## ANEXOS

- II.7** Los anexos son obligatorios y varían de acuerdo con la modalidad, forma y categoría de participación.

MÚSICO TRADICIONALES MEXICANOS	MÚSICOS QUE RENUEVAN LA TRADICIÓN MUSICAL MEXICANA
CATEGORÍA A Y B	CATEGORÍA A Y B
INDIVIDUAL Y GRUPAL	INDIVIDUAL Y GRUPAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 12</b> constancias, invitaciones, reconocimientos y/o distinciones que den muestra del trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria registrada.</li> <li>• En caso de que los aspirantes no cuenten con tales documentos, podrán cargar una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal correspondiente que acredite su trayectoria, mencionando las principales actividades musicales desempeñadas en su comunidad, en formato PDF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De 5 a 20</b> constancias, invitaciones, reconocimientos, premios y distinciones que den muestra del trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria registrada.</li> </ul>
<p><b>Derechos de autor, según sea el caso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que no sean del dominio público, se deberán cargar las cartas o comprobantes que demuestren la cesión o adquisición de derechos en debida forma, o bien, con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra, en formato PDF.</li> <li><b>b)</b> Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público, se deberá cargar una carta con firma autógrafa del aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor, en formato PDF.</li> <li><b>c)</b> Si los aspirantes son los creadores y detentan los derechos de la obra, deberán cargar una carta con firma autógrafa que así lo indique, en formato PDF.</li> </ul> <p><b>Carta de titularidad:</b></p> <p>Los grupos deberán cargar un documento que acredite a un miembro de la agrupación como titular de la postulación, reconociéndolo con la firma de cada uno de los integrantes, en formato PDF.</p>	<p><b>Derechos de autor, según sea el caso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que no sean del dominio público, se deberán cargar las cartas o comprobantes que demuestren la cesión o adquisición de derechos en debida forma, o bien, con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra, en formato PDF.</li> <li><b>b)</b> Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público, se deberá cargar una carta con firma autógrafa del aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor, en formato PDF.</li> <li><b>c)</b> Si los aspirantes son los creadores y detentan los derechos de la obra, deberán cargar una carta con firma autógrafa que así lo indique, en formato PDF.</li> <li><b>d)</b> Carta de titularidad:</li> </ul> <p>Los grupos deberán cargar un documento que acredite a un miembro de la agrupación como titular de la postulación, reconociéndolo con la firma de cada uno de los integrantes, en formato PDF.</p>

## DOCUMENTOS OPCIONALES

**II.8** Para todas las modalidades, formas y categorías de participación.

**Hasta tres ligas** a sitios electrónicos, personales o públicos, que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que ni el Fonca ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse una postulación por aspirante y sólo se podrá participar en una modalidad, forma y categoría.
- III.2** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el Fonca. Lo anterior no aplica a los beneficiarios de México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando renuncien a sus honorarios, firmando una carta compromiso que se deberá cargar en **Foncaenlínea** en el apartado “Documentos del proyecto”.
- III.3** No se admitirán proyectos cuyo objeto sea la impartición o participación en cursos académicos ni para el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.4** No podrán participar las personas beneficiadas, proveedores de servicios ni coinversionistas que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el Fonca en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección Marco Normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.5** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en la solicitud en línea de las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.
- III.6** No podrán participar quienes sean integrantes de algún órgano colegiado del Fonca, encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución. Los Tutores del Fonca podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.7** No podrán participar en esta convocatoria, servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.
- III.8** No podrán participar quienes formen parte de los Órganos del Mandato referidos en las Reglas de Operación del Fonca. Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.

- III.9** El postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne al Fonca para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

Para el supuesto de que el postulante/ seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del Fonca.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.10** El Fonca cuenta con **Comisiones de Selección y Tutores**. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
- III.11** Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en la sección Marco normativo/Código de Ética y Procedimientos en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.12** Losservidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.13** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases Generales de Participación.

### B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con los siguientes criterios:

- Definición clara del proyecto.
- Semblanza que respalde el proyecto presentado.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior no serán consideradas en la siguiente fase.

### C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La trayectoria de quien postula, y en su caso, de la agrupación.
- Propuesta presentada: calidad, lo propositivo, significativo y viabilidad del proyecto.
- La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo.
- Para los Intérpretes, la calidad interpretativa.

**III.14** La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades, formas y categorías consideradas en las presentes Bases Generales de Participación. La Comisión de Selección tiene la facultad de reordenar la distribución en la Fase Resolutiva.

**III.15** Quienes hayan postulado a esta convocatoria podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.16** Si durante los procedimientos de evaluación y selección, la persona que funja como representante de un grupo se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al Fonca las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si el grupo se desintegra, la solicitud será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría también que notificar por escrito al Fonca sobre este particular.

**III.17** El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

### RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

**III.18** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **29 de octubre de 2020** en el sitio electrónico del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

**III.19** Para recibir la beca, los seleccionados deberán suscribir un convenio con el Fonca en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de dicha beca.

- III.20** El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.21** En caso de que los seleccionados no suscriban el convenio en 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, la beca será cancelada. En tal supuesto, los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección Marco Normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.22** En caso de declinación de la beca se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección Marco Normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.23** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.24** Las becas para la **Categoría A** entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2020 y concluirán el 30 de noviembre de 2021. Las correspondientes a la **Categoría B** serán vigentes a partir del 1 de diciembre de 2020 y concluirán el 30 de noviembre de 2022.
- III.25** Los seleccionados de este Programa recibirán mensualmente la beca de acuerdo con lo siguiente:

INDIVIDUAL: COMPOSITOR E INTÉRPRETE		
CATEGORÍA	MONTO MENSUAL	DURACIÓN DE LA BECA
<b>Categoría A.</b> Personas con trayectoria demostrada de 1 a 10 años.	\$9,000	Hasta 12 meses
<b>Categoría B.</b> Personas con trayectoria demostrada superior a 10 años.	\$10,000	Hasta 24 meses
GRUPOS: COMPOSITORES E INTÉRPRETES*		
<b>Categoría A.</b> Agrupaciones con trayectoria demostrada de 1 a 10 años.	\$10,000	Hasta 12 meses
<b>Categoría B.</b> Agrupaciones con trayectoria demostrada superior a 10 años.	\$12,000	Hasta 24 meses

\* El monto es por grupo.

- III.26** Las becas podrán ser complementarias de otros apoyos o estímulos otorgados por instituciones diferentes al Fonca.



- III.27** Las personas que resulten beneficiadas se comprometen a presentar informes **semestrales de actividades** sobre el proyecto realizado, y sobre las actividades culturales efectuadas paralelamente al desarrollo del proyecto aprobado. Los informes se entregarán en el formato establecido por el Fonca y se deberán anexar los materiales y muestras necesarios que respalden el trabajo realizado en el periodo.
- III.28** La última mensualidad de la beca será retenida y su liberación estará condicionada a la entrega puntual del informe final de actividades, a los resultados presentados, así como a la aprobación del cuerpo de Tutores del Programa.
- III.29** Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca. Así como en la integración de Informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.30** Las personas que resulten beneficiadas aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva del **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección Marco Normativo/Reglas de operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.31** Las personas que resulten beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la beca otorgada, de acuerdo con los lineamientos de créditos institucionales determinados por el Fonca.
- III.32** Como parte de este Programa, el Fonca organiza Encuentros de trabajo a fin de que los beneficiarios y Tutores revisen el grado de avance del proyecto y estimulen su desarrollo; en estos Encuentros se promueve el conocimiento y el trabajo de los becarios. Las fechas quedarán establecidas en los convenios correspondientes.
- III.33** Las justificaciones por inasistencia a los Encuentros son evaluadas por los Tutores.
- III.34** El Fonca a partir del 1 de diciembre de 2020 borrarán del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

## PROGRAMA INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.35** Se entenderá por Interacción Cultural y Social, el compromiso que las personas que resulten beneficiadas de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.36** Las personas seleccionadas en el programa Músicos Tradicionales Mexicanos deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica del Fonca.

- III.37** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.38** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.
- III.39** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF, 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. (55) 4155 0730, extensión 7018

Correo electrónico: [mt.informes@cultura.gob.mx](mailto:mt.informes@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**  
**Teléfono:** (55) 4155 0730, extensión 7018  
**Correo electrónico:** mt.informes@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.

- **Secretaría de la Función Pública:**

**En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>

**Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 01800 1128700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, P.B., colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

**Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020).*

## V. FECHAS IMPORTANTES

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>
<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>9 de junio de 2020</b>
<b>Periodo de registro y carga de archivos</b>	<b>Del 9 de junio al 30 de julio de 2020</b>
<b>Cierre de convocatoria</b>	<b>30 de julio de 2020</b>
<b>Publicación de resultados de selección</b>	<b>29 de octubre de 2020</b>
<b>Firma de convenios</b>	<b>Noviembre 2020</b>
<b>Inicio de la beca</b>	<b>1 de diciembre de 2020</b>

## VI. DEFINICIONES

### **ASPIRANTE**

Persona física (individuo o grupo) interesada en obtener una beca del Fonca ofrecida por convocatoria pública.

### **BECA**

Recurso económico que otorga el Fonca a sus beneficiarios por tiempo determinado y para los fines señalados tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

### **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través del sistema **Foncaenlínea**.

### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en los distintos sistemas de registro del Fonca, con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

### **SELECCIONADO**

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la Fase Resolutiva del proceso de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**VII.1** El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)**

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB

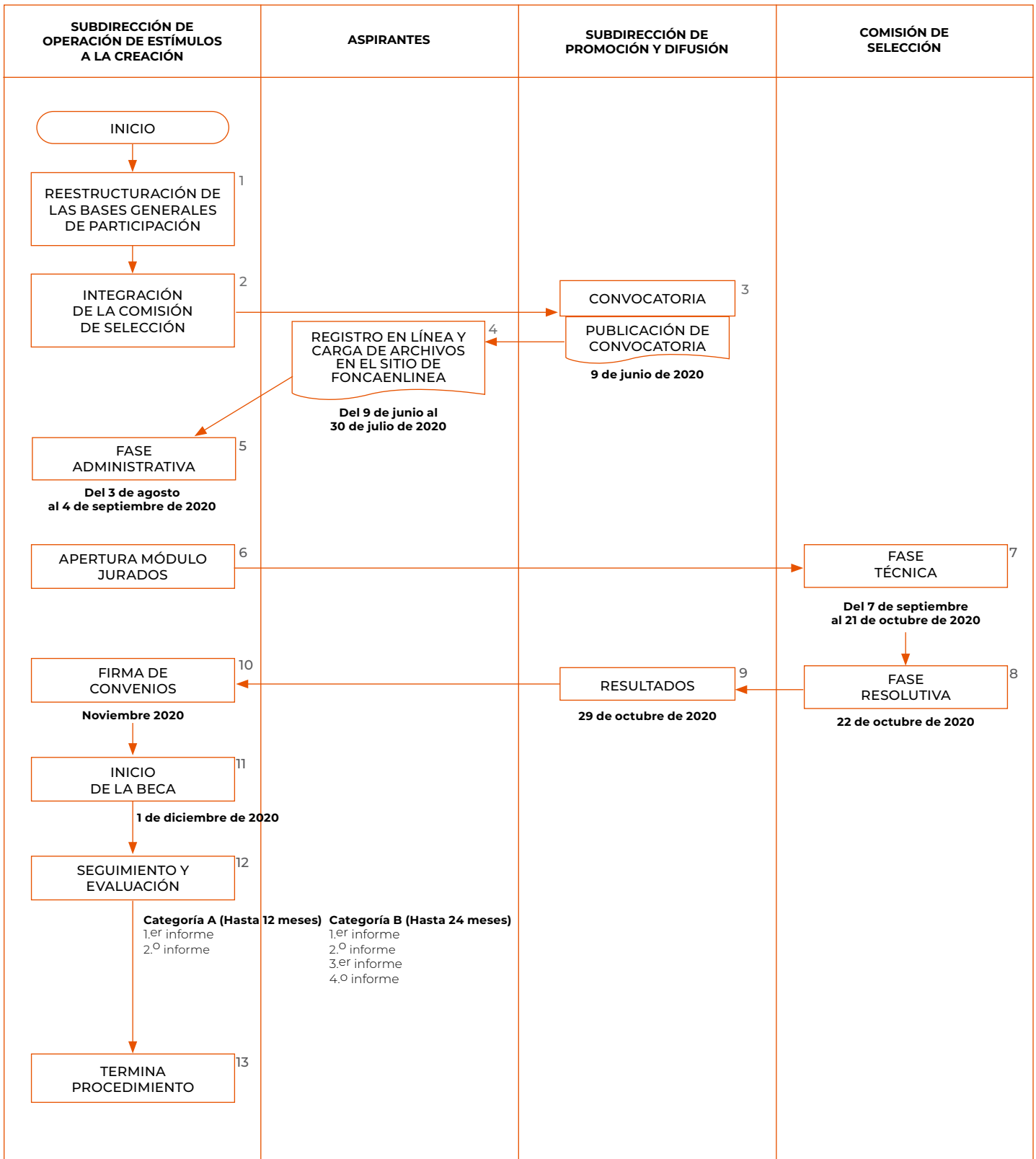
El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web

## ADICIÓN

La presente convocatoria, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Supervisión con fecha 5 de marzo del año 2020, misma que se emite de conformidad con el DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos de 2 de abril 2020, y el oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual autoriza a cumplir con los compromisos adquiridos con antelación al mismo.



## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



    [fonca.cultura.gob.mx](https://fonca.cultura.gob.mx)



La presente convocatoria fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Supervisión con fecha 5 de marzo del año 2020, misma que se emite de conformidad con el DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos de 2 de abril 2020, y el oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual autoriza a cumplir con los compromisos adquiridos con antelación al mismo.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

    [gob.mx/cultura](https://gob.mx/cultura)